



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia Médica
Dirección de Farmacoepidemiología
Area de Medicamentos y Terapéutica Clínica
COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA

TEL: 2539-0000 EXT. 8600/8601/8604

Fax 2539-1088/ SAN JOSE, COSTA RICA

Sesión 2009-02

CCF 0114-02-09

03 de Febrero de 2009

PARA: Comités Locales de Farmacoterapia
HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES

DE: **COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA**

Dra. Zahir Tinoco M.
 Coordinadora



Estimados doctores:

Asunto:	Acuerdo Comité Central de Farmacoterapia
Artículo XVI:	Cambio de usuario de los medicamentos Inhibidores de Bomba de Protones IV.

El Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2009-02 celebrada el 21 de enero de 2009 acordó el cambio de usuario de los medicamentos Inhibidores de Bomba de Protones IV para **USUARIO 2A (CORRESPONDE A HOSPITALES NACIONALES Y REGIONALES)**.

1. **código 1-10-32-4352** Inhibidores de Bomba de Protones intravenoso (Esomeprazol, omeprazol, pantoprazol). Lineamiento Institucional esta para uso en las siguientes condiciones:
 - Pacientes graves incapaces de tolerar la VIA ORAL con:
 - a. Sangrado digestivo alto por úlcera péptica, tras medidas aplicadas para hemostasia local o como complemento de intervención endoscópica
 - b. Condición de gravemente enfermo atendido en UCI con antecedente de SDA, para profilaxis de úlcera por estrés
 - c. SDA por esofagitis erosiva (Para H.N.N.)

Está autorizado para uso por especialistas en gastroenterología, gastroenterología pediátrica, especialistas en terapia intensiva, o en emergencias, posterior a la gastroscopía o en emergencias donde se disponga de endoscopista, por medicina interna o cirujanos con entrenamiento acreditado en gastroscopías para pacientes críticamente enfermos internados y atendidos en UCI con SDA no por varices esofágicas.

El Comité Local de Farmacoterapia debe entregar un informe trimestral y enviarlo al Área de Medicamentos y Terapéutica Clínica (Seguimientos-CCF) en el que se especifique el diagnóstico, dosis empleada y resultado obtenido.

Las consultas serán atendidas por funcionarios de Asesoría Terapéutica, a los teléfonos 2539-1070, 2539-1071, 2539-1072 o 2539-1074; o mediante fax al 2539-1087 y 2539-1088.

Le saluda atentamente,

- Gerencia Médica
- Dirección de Farmacoepidemiología
- Jefaturas de Farmacia
- Jefaturas de Enfermería
- Area de Medicamentos y Terapéutica
- Archivo/vbp-